

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

309/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a este Concejo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes puntos referidos a la realización de las veredas del barrio Club de Campo:

- a) razones por las cuales se efectuaron las veredas del barrio Club de Campo en lugar de efectuarlas en otros lugares más prioritarios de la ciudad;
- b) si el monto invertido por el Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de las mencionadas veredas será pagado por los vecinos frentistas y en ese caso a cuanto asciende dicho valor;
- c) si la mala calidad de terminación del hormigón efectuado fue observada y en dicho caso qué medidas se han tomado para corregir dicho desvío.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


RESOLUCIÓN CD Nº 116 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/05/2013.-

mi



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA